

La C<sup>o</sup>  
 L<sup>o</sup> M<sup>o</sup> S.

Unicamente propuesta, apro-  
 bada, y establecida con preciso  
 directo interés del Estado,

La Compañía Marítima<sup>o</sup> por aquellas  
 imprevistas causas á que están expues-  
 tos los Establecimientos nuevos, tubo  
 que empezar sus empresas de pesca con  
 mucha escasez de fondos.

Conocida desde luego la falta ocur-  
 rida<sup>o</sup> S. M. pidiendo los auxilios que se conside-  
 raron mas <sup>necesarios</sup> ~~preciosos~~, y se la concedió el  
 de dos millones de r. sobre los efectos  
 de Villa en Madrid, que no se verificó.

Renovadas con este motivo las su-  
 plicas, se la ofreció posteriormente el  
 de otros dos millones en las R.<sup>o</sup> Casas de  
 Buenos Ayres, que tampoco se percivie-  
 ron.

En la primera Junta general  
 de Enero de 1791. se vió mas eoccutiva  
 la necesidad, y se nombró una de Comisión  
 para que propusiere arbitrios, y formare  
 Plan de nuevos ensayos, perfeccionando  
 los anteriores con las luces de la experiencia.









en America  
 dominio, si un un numero de Naciones  
 incultas que navitan extemos pais e  
 comprendidos en Seiscientas leguas de  
 Costa; inseparable del aprovechamiento  
 de muchas producciones que en ella  
 recoge ilegítimamente la Nación In-  
 glesa; y cuyos naturales, por propia con-  
 veniencia politica, procurará civilizar,  
 si se la tolera en aquellos mares y  
 puertos: parece no debe perdonar ~~XXXX~~  
~~XXXX~~ cuidados ni expensas, aun quando  
 se huviese de recurrir al extremo de  
 nuevas imposiciones en los <sup>puertos</sup> puertos  
 de la Península, y los de la America,  
 para costener dignamente la propiedad  
 de ~~esta~~ <sup>una</sup> parte tan esencial del Imperio.

Con mucho mas motivo debe ser  
 atendida, quando sin la dura necesidad  
 de exaccionar en uno y otro Continente,  
 ella ~~es~~ <sup>es</sup> en minima proporcion ~~XXXX~~  
~~XXXX~~ ~~XXXX~~ utilida-  
 des con que sufragar a la cultura de  
 tantas naciones salvages, y al reg. de  
 las mismas costas, sus islas y puertos.





Una Compañia compuesta de su-  
getos, cuyo unico impulso es poner  
su dinero, fue el individual lu-  
cro, visongeador con

~~Una Compañia compuesta de~~  
~~sugetos cuyo individual lucro fue el unico~~  
~~impulso de poner su dinero visongeador~~  
~~que se le dio para que se le diese~~  
~~el dominio de las costas de Patagonia~~

ganancias inmensas, se ha  
visto ~~es un~~ medio ~~insuficiente~~ à verifi-  
car los ~~grandes~~ <sup>grandes</sup> Designios  
que la sabia politica  
del Gobierno se propuso, ~~en poblar~~ <sup>en poblar</sup> ~~y asegurar~~  
el dominio  
de las costas de Patago-  
nia, con las pesquerias de Ballenas y  
Amphivios.

Se ha visto con efecto, que ~~la~~  
~~operacion~~ las operaciones  
practicadas desde 1790 por la Compañia  
"como empresa que era  
Maritima", desconocida y totalmente  
nueva <sup>todo muy</sup> <sup>harta</sup> <sup>ya</sup> <sup>cosa</sup>  
ha sido <sup>costoso</sup> <sup>y</sup> <sup>de</sup> <sup>ningun</sup> <sup>lu-</sup>  
cro <sup>inmensable</sup> para los Accionistas;  
aunque, de consecuencias incalculables  
para el bien del Estado. ~~Viendo el~~  
~~Accionista~~ Viendo el  
Accionista que solo ama  
su dinero, porque no es capaz de entrar  
en ideas abstractas de felicidad publica,  
que sus Acciones ~~inmensamente~~ no-  
lo no le producen quanto visongeramente  
se prometia, sino que los gastos, las

A parte





perdidas, los consumos, los contratiempos frecuentes en empresas maritimas, han disminuido la mitad del valor con que contaba; no es de admirar se disquite, ni que muchos inconsideradamente incurran en la debilidad de censurar las operaciones mas bien premeditadas, y la administracion mas integra y prudente.

Todas estas circunstancias reunidas convencen, <sup>de</sup> ~~indubitablemente~~ que solo el brazo del Soberano es capaz de <sup>solidar y progresion</sup> proporcionar la ~~coherencia~~ <sup>coherencia</sup> ~~coherente~~ <sup>coherente</sup> a la misma publica felicidad, aun quando despues de verificadas las ventajas <sup>del uno objeto</sup> ~~lucrativas~~ <sup>que se trata</sup> tenga S. M. a bien cederla oportunam. <sup>te</sup> a Particulares.

El Rey Fidelissimo estableció la pesca de Ballenas en el Brasil a expensas de su Erario, invirtiendo <sup>para ella,</sup> crecidas sumas en las obras necesarias, <sup>en el dia</sup> que se admiraron en las Islas <sup>ta</sup> Catalina y otros puntos de aquellas costas:





XXXI

El medio unico de ocurrir a todo;  
 el mar Justo; y de conseguirse el mas  
 plausible medio proporcionarse sin  
 gravamen <sup>al Rey y sus señores</sup> del Excmo. sin per-  
 juicio del interes de los Accionis-  
 tas; y en terminos de q. un Esta-  
 blecimiento venial y productivo  
 en si mismo prospere efectivam.  
 tomando S. M. de cuenta propia des-  
 tinando para cubrirle una pruden-  
 te dotacion anual del fondo de redem-  
 cion de cautivos y otros pios aplica-  
 bles a un objeto ~~comunicacion~~, cu-  
 yo primer interes es la Religion, y p.  
 consecuencia el bien del Estado. Compens-  
 ando a los Accionistas con un 4.º del  
 valor de sus Acciones mientras se  
 verifica reintegrarles de el, a propor-  
 cion de los productos q. resultaren de  
 los mismos Establecimientos en sus  
 respectivos ramos, de q. se trata en su oportu-  
 nio lugar.

y luego que S. M. vio asegurados los  
 productos, ~~comunicacion~~  
~~cedio~~ la empresa bajo  
 ciertas ~~perifoneas~~ que percive en  
 R.º Theoreria, a <sup>ellos</sup> Señallos suos ~~quien~~  
 quienes  
 formaron la Compania que cabe

toda Europa, y que se halla notable-  
 mente enriquecida con la continuay.  
 (X)

Bajo el regimen o administracion  
~~absolutamente~~ dispositiva  
 del Rey ~~de~~ con el nombre de Empresa R.º de  
 Pesca a cuyo efecto se ~~compensa oportu-~~  
~~namente~~ a los Accionistas de la  
 Compania ~~Anticima~~ viviente se  
 reintegraran o redimien sus acciones  
 de ~~devanese~~ entranamente  
 quedara devaneado todo motivo de  
 disturbio, reclamacion e interes per-  
 sonal; y cesarian para siempre  
 las anuales conveurrencias, anam-  
 bleas, o <sup>a lo que se opone desde luego</sup> Juntas generales, ~~que~~ la  
 raxon, la sana politica y finalm.  
 la e experiencia ~~persuada~~ se ~~supriman~~  
 mirandolos como cuerpos ~~monstruos~~,  
 susceptibles de <sup>apolo mismo</sup> consecuencias ~~de~~  
 las mas







(14)

... de ...

... de ...



... de ...

0  
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8





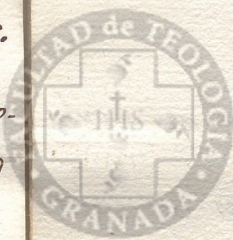






El Pescado salado se ha visto ya por la porcion conducida y vendida ultimamente en Montevideo que es un articulo apreciable para aquel pais.

El estado actual de la Compañia Maritima consiste en la Fragata Safaro de 600 Toneladas y de propiedad excelente, que se halla en el puerto de Santander. En America tiene el Bergantin Vigilancia, y la Goleta Union de 50: una pequeña Balandin, y un Bergantin Ingles, en Puerto Ducado. En Bilbao existen dos Goletas Ballea y Lobo Marino <sup>capta una</sup> de 100 Tonelada c. y finalmente en Parajes <sup>hay</sup> otra Fragata <sup>de derecho,</sup> que se ha mandado vender, nombrada la Guipuzcoana de porte de 600 Toneladas, de cuyos buques <sup>en caso necesario</sup> todos se formara un estado individual.





De los quatro ramos de industria in-  
~~Desempeñados~~ ~~aprovechamientos~~  
 dicados deben resultar  
~~resultaran~~ los artículos siguientes  
 que la Marina R. como principal  
 consumidora necesita indispensable<sup>te</sup>.

## 1.º

Piela de Ballena y Lobos con que se  
 curtiran los Deparramentos. ~~M. La~~  
 Marina Mercantil. El alumbrado  
 de los habitantes de nuevas Provin-  
 cias Septentrionales &c.

## 2.º

Piela de Lobo que se emplean en  
 curtidos para Zapatos, Botas correajes  
 &c. &c. para fornituras del Exército.  
~~M. Para~~ el servicio de los Baxeles. Ade-  
 mas está recubierto en el día el secreto  
 a los Ingleses à expensas de un celoso  
 Español.

## 3.º

La Carne seca bannimento para todos  
 nuestros navegantes. El sebo para las  
 Arciniales; y los demas aprovecham.  
 para muchos ramos de nueva indus-  
 tria. Las aplicaciones q. son notoriz.





a dha  
 Refundida ~~en~~ <sup>la</sup> ~~Compañia~~ <sup>Compañia</sup>  
 en Impresa R. y sin otra adheren-  
 cia que ~~el~~ <sup>la</sup> ~~clarissimo~~ <sup>clarissimo</sup> R. ~~Quanto~~  
<sup>especialmente</sup>  
 propiedad ~~propiedad~~ <sup>propiedad</sup> con respecto a lo  
 comunes a los Arsenales, la Fraga-  
 ta Pasaro puede servir a Urca,  
 sirviendo  
~~dentro~~ <sup>dentro</sup> en su lugar ~~para el servicio~~  
~~de la R. Armada~~  
 dos Bergantines de 250 a 275 Tone-  
 ladas <sup>y necesarios</sup>  
~~que se necesitan~~ para la Pesca  
 ambulante.

Los dos Goletas Lobo y Balleña  
 Destinados al  
~~con un propósito~~ <sup>con un propósito</sup> para el servicio  
 de Correos reembolsando la Renta a la  
 Impresa R. a Pesca lo q. valgan  
 ambos buques a justa taracion: y  
 quando esto no conviniese, pueden  
 aplicarse <sup>a mismas</sup> al servicio de la Armada.

Tiene <sup>la empuñada</sup> ~~la~~ <sup>Compañia</sup> muchos  
 enseres de pesca, y productos de grana  
 y pieles: de <sup>lo todo</sup> que se estenderá otro Estado  
 exacto si V. d. fuere servido.

A si mismo tiene vario ~~o~~ cre.  
 (ditos









Reyno de Buenos Ayres, y sobre  
 todo asegurado el R. Dominio de  
 en la posesion de las Coronas citadas,  
 sus rentas leguas de Corta, preceindi-  
 endo de las <sup>oportunas ventajas locales</sup> situaciones de Puerto Desea-  
 do y la ventajosa disposicion para  
 descubrimientos interiores. La R.

~~Aparte Hacienda nada tenora q. expender  
 para el pago del redimo referido, ni  
 para el redito del 4 p 100 referido que  
 puede señalarse a los Accionistas  
 y pues todo se cubirán  
 hasta redimir las acciones con los  
 productos de la Perca y ellas que  
 darán convenientes.~~



con actividad y orden  
 p. continuar dho estable-  
 cimiento segun el mismo  
 sistema:

Son ~~estas~~ <sup>estas</sup> indicaciones las  
 reglas que se han prome-  
 nado y parecen convenientes para  
 segun se acaba de proponer  
 que se tome por si dho estable-  
 cimiento con las siguientes.

Por cuenta del Rey.

10  
 ii

P. M. señalará 500 D. de dotay.  
 pagados del fondo de Redencion de  
 cautivos, emisiones, y otros destina-  
 dos a conversion de Gentiles y obsecos



de piedad catolica.

2º

~~Tomando el Rey de su cuenta la  
Compañia mantiene los establecim<sup>tos</sup>  
Paragónicos sin mas expendio que  
los 500 @ de dotas. y le costaria  
mucho mas en conservas. por qual-  
quiera otro medio.~~

3º 2º

Que esta dotacion sea por cinco años,  
entregandose desde luego el millon de rs.  
comresp. a los on 4º prim.º ~~de 1680.~~

3º a minimo

Que se reembolsen del fondo de Redem-  
cion de cautivos y adquisiciones ~~de 600 D.~~

aporta Comp. Maritima  
y mas r. expendidos con los Indios

Segun la  
cuenta conq.  
se acreditara.

Paragones 4º y necesario  
que se destine para este

objeto en lo sucesivo la cantidad q.

importan los regalos, que se le

hacen anualmente de cuenta del

Rey.

5º

Señalara el 4º pº a los Accionistes han-  
ta que se rediman sus acciones



Handwritten symbols and initials, including a cross-like figure and the letters 'MMP'.



Art. 9.º

Que los respectivos pagos se anotarán en las mismas Acciones de conformidad con el correspondiente libro de Asientos.

Art. 10.º

Que para ocurrir á este redit sin distraccion el fondo destinado á las operaciones expresadas S. M. prohibirá la introduccion de sal p.<sup>a</sup> Mar en el Reyno de Buenos Ayres y solo podrán llevarla los barcos de la Compañia. R.<sup>a</sup> Empresa.

Art. 11.º

Se nombra dos Comisionados Administradores <sup>generales p.<sup>a</sup> dirigidos</sup> con el 10.º p.<sup>o</sup> de las ganancias, q.<sup>e</sup> verificaren <sup>anualmente</sup>.

Art. 12.º

Que <sup>los</sup> Comisionados Administradores han de proceder <sup>absolutam.<sup>te</sup></sup> únicamente <sup>atendidos á los quatro objetos de este sistema á saber:</sup> Perca ambulante; Perca redentaria; Perca de Bacalao; y Salazon de carnes.





6.º

Se redimirán las Acciones segun los progresos y lucros que fueren resultando.

~~6.º~~

~~Que abonando el 4 pº de las acci-  
ones que al año importa 1070320.  
no pueden decaer de  
todos los interesados, quedarán conen-  
tos.~~

~~8.º 7.º~~

~~Con esto se cortan las Sumas  
generales y por consiguiente los  
partidos, que tanto han perjudica-  
do a la <sup>Maximaria.</sup> Compañia, y que la  
destruirán indefectiblemente.~~

~~8.º 7.º~~

Que el 4 pº de los Accionistas em-  
pezará a correr desde el día que  
S. M. expida la orden <sup>o supren.</sup> tomándola  
la Compañia. por su cuenta.

~~10.º 8.º~~

Que este redito se pagará <sup>o puntualmente</sup>  
en fin de cada año, por todo el Enero  
del sucesivo.





Que todos los meses han de dar  
y depusiere dignos  
un Estado de lo que ocurra al  
Secret.<sup>o</sup> de Estado y del Dep.<sup>o</sup> universal  
Ministro de Marina para que  
pueda elevarlo a noticia de S. M.

~~16~~ 14

Que cada mes han de presentarse  
al proprio Estado una cuenta expresiva  
una cuenta general de todas las  
operaciones e inversiones q.<sup>e</sup> se  
verificaren.

~~17~~ 15

<sup>referidos</sup>  
Que los Comisionados Administra-  
dores se havian cargo de los libros  
y papeles de la oficina de la Compa-  
nia, y les dexan entregada  
por Inventario con asistencia  
de Escribano q.<sup>e</sup> ha de testimoniar-  
los.

~~18~~ 16

Para todas las tareas de la Empresa  
se ha de haver mas que tres  
dependientes con 8 Dr. los dos, y  
6 Dr. el uno: y un Portero que  
cuyde de ella. con 19 2 Dr.

~~19~~ 17

Que estos Dependientes los nombra-  
ra el Rey.

+ Pl. de Pesca en Madrid  
y Oficina q.<sup>e</sup> de nuevo se  
planafigue solo - -



segun  
eren  
caq-  
dor.  
conca  
Tuntas  
los  
Judica  
em  
que  
supren.  
Enero



(20) 18

Que si uno de los Comisionados  
generales se ausentare o cayere  
enfermo se substituya  
~~mala~~ ~~le~~ ~~substitua~~ el otro en todo  
y con amplias facultades.

21 18 19.

Que ~~ambos~~  
Los Comisionados generales regla-  
ran las tareas de la nueva ofici-  
na <sup>afijando por escrito</sup> ~~el~~ ~~metodo~~ que tengan  
por mas conveniente. y señalaran  
los dias y horas de asistencia a ella.

22 19 20.

Ningun dependiente faltara a la  
obediencia y debido respeto de dhos.  
~~Comisionados~~ <sup>Jefes</sup> Comisionados generales en los pun-  
tos, cosas, casos, y ordenes relati-  
vas al R. servicio pena de ser  
despedidos para siempre.

20 21.

Que S. M. elegira para Ameri-  
ca dos sujetos de satisfaccion para  
que <sup>que se halle o</sup> ~~ausilien~~ ~~al~~ ~~Comisionado~~ ~~general~~  
<sup>nombre</sup> en aquellos establecimientos.

† en calidad de Ayudantes



27 A. 22.

Que <sup>el dho</sup> ~~el~~ <sup>"en Amer. ca"</sup> Comisionado general: sus Ayudantes: los Dependientes de la oficina de Madrid: el del ~~Almadena~~, y quantos se empleasen de qualquiera clase graduacion o ejercicio que fueren han de estar inmediatamente subordinados a los Comisionados Administradores generales.

25 A. 23.

Que <sup>estos</sup> ~~los~~ Comisionados Administradores sean arbitros de suspenderlos <sup>o</sup> con justa causa, de sus empleos, y dar cuenta a S. M. siempre q. convenga al R. servicio. ~~y separarlos si dieren justa~~ causa.

26 A. 24.

Que ante todas cosas se hará un Estado general de los efectos, navios, caudales, producciones de la Compania Maxima precediendo justa tasacion.







El nuevo sistema de  
reforma de la Comp.<sup>a</sup>  
Máxima q. exendi  
en Amapura confha  
de 4 de abril de 1794.  
lo presenté al Ex.<sup>mo</sup> Sr.  
Don Fr. J. Antonio  
Valde el Domingo 6  
de dho mes por la  
noche, en casa de dho  
Ex.<sup>mo</sup> adonde me acó  
en la mañana del  
mismo día.

Quedo en poder de  
Sr. D. Juan<sup>to</sup> y el Sr.  
la cuenta de los regalos  
dados á los Patrones  
de Puerto de Areco.

convenido por la  
y experiencia  
servación en cinco  
nos de Director de la  
necesidad de un nuevo  
sistema p.<sup>a</sup> q. el era  
ecimiento de la Comp.  
Máxima queda veñ  
car los progresos de q.  
susceptible en bien  
Estado, sin los es  
los en q. continuam.  
a estado chocando y  
q. la veo perecer, p.  
inconciliable de ins  
exeres particulares, tem  
o el honor de incluir  
V. E. el q. he premie  
rado en el adjunto  
Papel.

Donxalo al año  
los elija S. M.  
terminado.  
30.  
nombre S. M.  
gente, o Subdeleg.  
actual Presidente.  
31.

residence, los dos  
dos Comisionados  
generales hayan  
ca al principio  
tratar a todo  
anteriormente y  
recibido  
a el estado pro-

puerto en el artículo 13.

(31) 32.

que a resp. de que el th. gen.  
que el vice Presidente sea D. Josef  
de esta armada Sr. Joseph de Manzanedo  
de esta armada respecto de hallarse

+ ademas de su not.  
celo, y acreditado  
talento, se halla

mi instruido en el dia de los negocios  
sobre q. ha de trabajar la Comision







Como se

Comunalo al año

Convenido por la <sup>y experiencia</sup> ~~los~~ elija S. M.  
Abrevacion en cinco terminado.

años de Director de la ~~30.~~

necesidad de un nuevo sistema p. q. el era nombre S. M.  
blecimiento de la Comp. dente, o Subdeleg.  
manutima sueda veii actual Presidente.  
ficar los progresos de q. aridima  
es susceptible en bien ~~31.~~

el Estado, sin los es- residence, los dos  
collas en q. continuam.

ha estado chocando y dos Comisionados  
en q. la veo perecer, p. generales hayan

lo inconciliable de in- en al principio

tereres particulares, tem- tratar de todo

go el honor de incluir antecedente y  
a V. E. el q. he premie- ~~31.~~ ~~32.~~

dicado en el adjunto ~~31.~~ ~~32.~~  
Papel. ~~31.~~ ~~32.~~

puero en el articulo 13.

(31) 32.

g. a resp. de que el th. gen. ~~31.~~  
Que el Vice Presidente sea D. Josef  
de ~~31.~~ ~~32.~~ ~~33.~~ ~~34.~~ ~~35.~~ ~~36.~~ ~~37.~~ ~~38.~~ ~~39.~~ ~~40.~~ ~~41.~~ ~~42.~~ ~~43.~~ ~~44.~~ ~~45.~~ ~~46.~~ ~~47.~~ ~~48.~~ ~~49.~~ ~~50.~~ ~~51.~~ ~~52.~~ ~~53.~~ ~~54.~~ ~~55.~~ ~~56.~~ ~~57.~~ ~~58.~~ ~~59.~~ ~~60.~~ ~~61.~~ ~~62.~~ ~~63.~~ ~~64.~~ ~~65.~~ ~~66.~~ ~~67.~~ ~~68.~~ ~~69.~~ ~~70.~~ ~~71.~~ ~~72.~~ ~~73.~~ ~~74.~~ ~~75.~~ ~~76.~~ ~~77.~~ ~~78.~~ ~~79.~~ ~~80.~~ ~~81.~~ ~~82.~~ ~~83.~~ ~~84.~~ ~~85.~~ ~~86.~~ ~~87.~~ ~~88.~~ ~~89.~~ ~~90.~~ ~~91.~~ ~~92.~~ ~~93.~~ ~~94.~~ ~~95.~~ ~~96.~~ ~~97.~~ ~~98.~~ ~~99.~~ ~~100.~~

ademas de su not. de la ~~31.~~ ~~32.~~ ~~33.~~ ~~34.~~ ~~35.~~ ~~36.~~ ~~37.~~ ~~38.~~ ~~39.~~ ~~40.~~ ~~41.~~ ~~42.~~ ~~43.~~ ~~44.~~ ~~45.~~ ~~46.~~ ~~47.~~ ~~48.~~ ~~49.~~ ~~50.~~ ~~51.~~ ~~52.~~ ~~53.~~ ~~54.~~ ~~55.~~ ~~56.~~ ~~57.~~ ~~58.~~ ~~59.~~ ~~60.~~ ~~61.~~ ~~62.~~ ~~63.~~ ~~64.~~ ~~65.~~ ~~66.~~ ~~67.~~ ~~68.~~ ~~69.~~ ~~70.~~ ~~71.~~ ~~72.~~ ~~73.~~ ~~74.~~ ~~75.~~ ~~76.~~ ~~77.~~ ~~78.~~ ~~79.~~ ~~80.~~ ~~81.~~ ~~82.~~ ~~83.~~ ~~84.~~ ~~85.~~ ~~86.~~ ~~87.~~ ~~88.~~ ~~89.~~ ~~90.~~ ~~91.~~ ~~92.~~ ~~93.~~ ~~94.~~ ~~95.~~ ~~96.~~ ~~97.~~ ~~98.~~ ~~99.~~ ~~100.~~  
celo, y acreditado  
talento, se halla muy instruido en el dia de los negocios  
sobre q. ha de trabajar la comision

















En desempeño ~~de mi cargo~~

de la obligacion en que me  
<sup>Director,</sup>  
hallo constituido como uno de los

Fundadores de la Compañia  
y q. hasta ahora he servido con  
Maximidad, no puedo dejar de expo-  
ner à la superior consideras. & v.d,

+ el mayor de inoeres,

por si tiene por conveniente elevarlo  
à la suprema noticia del Rey, quan-

ta reflexion contiene este papel  
reducida à un sistema, que considero  
y medio unico, el  
el mas proprio, el mas conveniente,

y el mas justo p. que S. M. ~~disipando~~

evada en una vez el espíritu de partido,  
y ~~perniciosa~~ perniciosas actuales  
de ~~los~~ ~~perniciosa~~ ~~deravamientos~~ en

los etecionistas, ~~sin~~ sin perjuicio de sus  
intereres en  
cortos, ~~de~~ la misma Compañia,

asegure unos dominios tan preciosos  
de la corona y ~~los~~ ~~ramos~~ ramos de

industria que producen tan necesari-  
os para la R. Armada, y ~~los~~

todos mis Varallos.

En el concepto de que no pudion  
do progresar ni aun subsistir.





semejante *Asociacion*  
~~Proposicion~~ por las  
razones indicadas aun quando la  
<sup>mano</sup> ~~mano~~ <sup>benefica</sup> ~~benefica~~ la socorra  
con nuevos auxilios, y <sup>V.C.</sup> ~~V.C.~~ <sup>con</sup>  
el <sup>prudencia, y actividad</sup> ~~inimitable~~ <sup>revelo</sup> con que  
la ha protegido, ~~que~~ <sup>ha de tener</sup> ~~es~~ <sup>etc.</sup>  
por el <sup>nuevo medio</sup> ~~propuesto~~ <sup>mas estable, y solida</sup> ~~propuesto~~  
proporecion de conservar aquellos  
bancos dominios con menos expen-  
dios, <sup>y dificil</sup> ~~de~~ <sup>los que costaria</sup> ~~la~~ <sup>consex-</sup>  
vacion, ~~de~~ <sup>la actual</sup> ~~compañia~~.  
Aranjuez 4 de Abril  
de 1794.



Impr  
Ex. S. Baylio Fr. D. Am. Valde.



Quando llego a Puerto Deseado la primera Expedicion, subitio sin ver  
 Indios hasta el mes de Diciembre de 1790. que bajaron en cantidad crecida, en  
 los mas de las inmediaciones del Pto. de S. Julian, como otras de tierra adentro,  
 y que frecuentan los Establecimientos de S. Josef y Pio negro: Hallandose  
 a esta sazón D. Juan Muñoz para pasar a Buenos Ayres, se vio precisado  
 a estar entre ellos y los Españoles buena armonia, y por ello los agasajo y <sup>regalo</sup> ~~regalo~~  
 quanto le hera posible al efecto, con las <sup>Ujeras</sup> ~~Ujeras~~ y ringlonas q. con este fin lle-  
 varon a España, y otros q. la Frag. Rey Carlos condujo a Buenos Ayres.

En esta ocasion se presentaron sobre 700 Indios  
 entre ambos sexos y permanecieron en el Estable-  
 cimiento unos 18 dias dandoles de comer, <sup>vesper</sup> ~~vesper~~ y fumar,  
 y de este gasto se formo el ~~libro~~ a 4. r. diarios  
 unos con otros q. es .....

54 D. 000.

Al retirarse del Establecimiento fue preciso rega-  
 larlos segun costumbre que ellos tienen siempre q.  
 va a Embarcacion, sea a España o a Buenos Ayres  
 los ringlonas siguientes:

De Vincho se les dio sobre unos 20. qq. a 6. p. f. s.	2 D. 400.
Tobaco unos 5. qq. a 36. r. ....	18 D. 000.
Abalorios, Espeser, Cascabeles, tixeran y <sup>otras</sup> <del>otras</del> Ujeras...	5 D. 000.
De 10. a 12. Sables y sobre 500. Cuchillos.....	5 D. 300.
Aguardiente en Barrilico y Botellas con 4 Ba- niles a carga al precio de 500 r. cada uno y con Botellas y Barrilico.....	4 D. 500.
Verba Mate se les repartio unos 4. Turronec al precio de 15. duros y varias pastidas de Arucar regulada en 5. a 6. @ a 2. 1/2 duros.....	1 D. 620.
Sobre 400. Ojas de Plata dobles y sencillos.....	1 D. 200.
	<hr/>
	189 D. 820.

Casa alabita





Con estos Regalos se retiraron al Establecim<sup>to</sup> y solo quedaron en las inmediaciones, <sup>la</sup> Fritu & Vicente, y <sup>la</sup> & Patricio compuestos de unas docientas Personas cada una, & estos siempre bapaban sobre unos Do. u. 400. Diariamente. & ambas Fritu q. era necesario darles & comer, y & quando en quando sus cortos regalitos & extraordinario para siempre tenerlos gratos y propicios, y no tomaran afecto à los Ingleses q. frecuentaban y frecuentan aquella Costa y Puerto

Suma de la buelta ..... 890 820.

Este Diario diario se regula hasta el mes de Abril de 1771. en que llego Marien con el Bergantin, cargado de Vi-  
beres y son 4. meses q. los 25. (medio entre el mayor y  
menor n.) à los 4. d. diarios es .....

160 940.

Por regalitos extraordinarios durante los 4. meses, & algunos  
Vircochos, Tabaco, Aguardiente &c. ....

40 000.

Llego pues Marien y entonces como siempre à la novedad y concumbie de regalo mayores concurrieron varios tribus de Indios unidos con <sup>la</sup> & Vicente y Patricio asegurandose, segun el diario el Comandante de Puerto Deseado excedia el numero de mas de 900.

Este numero permanecio en el Establecimiento un dia  
diario y el gauto & víveres, bebidas, y Tabaco, q. hiciéron, re-  
gulado p. el metodo anterior. es .....

360 000.

Se bolviéron à retirar con los Regalos acostumbrados de  
Vircocho, Tabaco, Aguardiente, Maza, Arucar, Abalorio  
cuchillos &as & Maza, &c. q. importo p. el computo ante-  
rior y con presencia al aumento de Indios .....

420 800.

Mas en esta ocasion se regalo à los Cariques llevado p.  
el intento 12. Somillos y sus Arrem de Caballo con 48. Pon-  
chos ó mantas al Paraguay q. conto .....

50 280.

894 080.



Suma al frente.....

1942840.

Siempre permaneciendo en las inmediaciones de Juyti-  
bus de Vicente y Patricio concurriendo diariamente como  
antes al Establecim<sup>to</sup> hasta el mes de Diciembre en q. han  
hecho la muerte del muchacho Acha, q. con este mori-  
to se alejo de allí <sup>la</sup> de Juyti y Patricio y quedo solo Vi-  
cente

El Gasto desde Abril hasta fin de Diciembre al res- 342160.  
pecto anterior Desde Diciembre continuo solo Vicente y

su Juyti bajaba diariamente de 16. a 20. entre Mujeres  
y hombres hasta fin de Enero de 12. q. Llegaron las Soletas  
Balleña y Cobo de España y q. Marzo la Union proce-  
dendo de Buenos Ayres con viveres

El regalo en esta ocasion fue todo uno, y el Gasto  
delos 18. q. bajaban <sup>Contado</sup> desde Diciembre hasta mediados  
de Marzo al mismo respecto es.....

50.400.

Seoadas las dhas tres Soletas, con motivo de haberlos  
meres antes experimentado algunas carencias y q. con-  
quien no subministrarles los regalos extraordinarios,  
habiendo a la sazón dos Fragatas Inglesas q. podian  
causarnos algunos celos q. este motivo, lo q. fue igualm<sup>te</sup>  
para hacerles los acostumbrados regalos, algo mayores.  
Los Indios que bajaron en estas dos ocasiones no excedio  
de unos 450. q. permanecieron 8. dias q. al respecto an-  
terior ascendio el Gasto a.....

142400.

Por los regalos de Aguardiente, tabaco, Mate, Cuchi-  
llos, Somillos y Caballos de d. d. d. ....

32200.

505000.

Casa a la Sta



Continuaron los 16. a 20. Indios expresados en el Establecim.<sup>to</sup> en los terminos anteriores hasta el fin de Septiembre del dho 92. En que llego alli Munoz con la Soleta Union, el Sauto & Manutencion & esto 6. meses fue algo escaso f. Carecer de viveres en el Establecimiento, pero se les aumentaba Tabaco y Aguardiente, algo q. havian conducido a España las Soleras Callesna y Voto Maximo; igualmente se les daba algunos Regalitos p. tenerlos contentos. cuyo ganto de seis meses es de-----

13.0104.

Con la llegada de Munoz concurrieron varias porciones de Indios (no visto algunos de ellos hasta entonces) quienes tenían en su poder y llebaxon esclavo uno de los Ingleses q. habia quedado alli el Capitan Stopper el año de 89, por esto y p. que los Ingleses hacian diligencias con los Indios p. que se lo entregasen, y esto seria enteram.<sup>te</sup> perjudicial a los Españoles p. las noticias q. suministraria a aquellos terrenos; procuró Munoz agasajarlos y regalarlos en tales terminos que al fin traxeron a dha Ingles y se lo entregaron el qual remitió Munoz al Sr. Virrey de Buenos Ayres, consiguiendo al mismo tpo hacer que dho Indio se viniesen con el a Buenos Ayres con el fin de instruirlos y ver q. noticias daban de lo interior del País de

Los Regalos q. con estos motivos y el de la llegada de Munoz se les dio a los Ingleses acostumbrados en dho. Por 9. dias q. permanecieron en el Establecim.<sup>to</sup> en Indio en Cantidad de mas de 500. al respecto al ganto anterior

550.000.

180

3870104.





Suma Al frente..... 387D 104

Desde mediador de Septiembre de 92. hasta Julio de 93. en que se paso Muñoz a Maldonado la concurrencia de Indios no guardo Orden q. que con motivo de la tropa dejaban abajar algunos dias y otros venian en numero mayor acauso a prevencion; por esto y por el mucho afecto que aquellos Indios tienen a Muñoz, solo regularamos en esta Epoca, entre Indios de Vicenna y los extritu q. tenian el esclavo Ingles, y que se contentaban por lo mismo como queda dho. en uno de diazio, estos p. los computos anteriores regulado desde mediador de Septiembre a mediador de Julio de 92. hacen d..... 24D 240.

Desde q. en Julio de 93. paso Muñoz a Maldonado no se tiene noticias de la Guña Patagonica, pero regulando la concurrencia de 16. Indios desde esta fha hasta fin del Año de 92. p. el mismo respecto..... 10D 688.

Por los Extraordinarios regalitos q. en el intermedio de este tiempo y mientras permanecio alli Muñoz les dio y p. dejarlos contentos al tiempo de la entrega al Ingles y su ausencia p. Maldonado..... 8D 1500.

Por un premio de 10 ps. de esta Cantidad desembolsada con este objeto y sin Utilidad de la Comp. <sup>tal</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>Comp</sup> <sup>en</sup> <sup>mano</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>Indios</sup> <sup>de</sup> <sup>esta</sup> <sup>parte</sup>..... 430D 32.

..... 43D 003-6.

Como mientras habia en el establecim. to Cantidades de Indios era necesario no ocupar la gente en cosa alguna a causa de estar alerta, <sup>sobre</sup> algun atentado q. la muchedumbre podia intentar se perjudico la Comp. en poder acopiar alguna Cantidad mayor de productos de pesca por una parte: y por otra q. <sup>con</sup> motivo de tener..... 473D 035. 6.





Suma a la buelta ..... 4700 D. 35. 6.

contentos a los Indios, librase en un arcahanzon y tratarlos con la humanidad y Carino q. S. M. Encargo a la Comp. falso o Escaseo la comida muchas veces a los Españoles, y q. conigui-  
ente no trabajaban lo q. debian, y cuyo perjuicio q. por estos  
dos motivos experimento la Comp. se recula en -----

1100 D. 000.

623 D. 35. 6.

### Nota.

Para el reintegro de los 622 D. 35. 6. y 6. ms recortes echos con los Indios, debe tenerse presente, q. el Rey, despues de haber levantado el Establecimiento de S. Julian; comenzo todos los años, viniendo desde ~~de~~ Buena Ayres una Expedicion a S. Puerto de S. Julian con regalos p. los Indios a fin de tenerlos suaves, la q. le es de mucho dispendio, y como los Indios de el ag. Paraje se hallan hoy en P. de desdado donde S. orden de S. M. se los Regala y da p. la Comp. lo q. piden p. el efecto de contentarlos, ya se deso de remitir p. el Rey la Expedicion q. hantia se hacia con este objeto, y se sabe q. el Año de 92. y 93. no se efectuaron estas Expediciones.



Do 35. 6.

Do 35. 6.

Do 35. 6.

con

inta.

omi.

ho

calor

o a

den

el

el

el















*Nuevo sistema de  
reforma de Comp. Maximal*

*1797.*